

**RESOLUCIÓN No. 667**  
Septiembre 21 de 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
PARA EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

El Rector del Tecnológico de Antioquia en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el acuerdo 03 del 22 de abril de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, establece la obligatoriedad de servir los intereses generales, con fundamento en principios éticos.

Que el código de Buen Gobierno, responde a las exigencias, del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria cuenta con un Código de Buen Gobierno, adoptado mediante Resolución No. 552 de 2007, el cual debe ser actualizado ante los cambios de condiciones en la Entidad.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

Actualizar para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria el Código de Buen Gobierno, como se describe a continuación:

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria**

**2010**

Aprobado por: Rector	Versión: 02	Código: P01-C01
Elaborado por: Profesional Universitario (Planeación)	Revisado por: Director de Planeación	

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....

### TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.....

### TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la entidad.....

Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo

### TÍTULO III

De las políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad

#### 1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética

Capítulo segundo: Políticas de gestión del recurso humano

Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información

Capítulo cuarto: Política de calidad

#### 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Capítulo Quinto: Políticas de responsabilidad social con la comunidad

Capítulo Sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente

### 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Capítulo Séptimo: Política sobre conflictos de interés

Capítulo Octavo: Políticas con contratistas

Política de contratación pública

### 4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Capítulo Noveno: Política frente al control interno

Capítulo Décimo: Políticas sobre riesgos

## TÍTULO IV

De la administración del código de buen gobierno

Capítulo primero: De los comités para las buenas prácticas en la función pública

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

2. COMITÉ DE ÉTICA

3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Capítulo segundo: De la administración y resolución de controversias

Capítulo tercero: De los indicadores de gestión del Código de Buen Gobierno

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

## PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del *Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria* ha sido elaborado y adoptado con la amplia participación de todo el nivel directivo de nuestra entidad. Quienes estamos al frente del Equipo Directivo expresamos en este documento nuestro renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

El Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que "el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son:

- a. La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general;
- b. El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público;
- c. El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública;
- d. El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.

El Comité Rectoral se complace por esta contribución a la construcción de la democracia local y a la consolidación del Estado Social de Derecho.

COMITÉ RECTORAL  
Tecnológico de Antioquia

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

**Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Control disciplinario:** Facultad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

**Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de los objetivos institucionales planteados, hechos, verificados y actuados o corregidos. un negocio o un objetivo.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

**Información confidencial de uso interno:** Información de uso exclusivo del Tecnológico de Antioquia y de la cual un mal manejo comporta riesgo para el mismo.

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno -MECÍ-:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines (constitucionales) institucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgo:** Toda posibilidad de ocurrencia de aquella situación que pueda entorpecer el desarrollo normal de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos (Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública)

**Sistema de Desarrollo Administrativo:** Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Valores institucionales:** Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de los objetivos institucionales que son de obligatorio cumplimiento.

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

**Sistema de Gestión de Calidad:** Procedimiento sistemático y transparente por medio de cual se busca que las entidades mejoren su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo.

### **Mecanismos para reclamar el cumplimiento del código de buen gobierno.**

Los usuarios internos y externos del Tecnológico de Antioquia podrán reclamar el cumplimiento del código de ética y buen gobierno por medio de solicitud o reclamación escrita, dirigida al comité de ética y buen gobierno, comunicación que debe ser radicada en el archivo central del Tecnológico de Antioquia. En la comunicación se debe expresar de manera clara y precisa las disposiciones del código de ética y buen gobierno invocadas en la solicitud o reclamación concretas a resolver. Así mismo, los nombres, apellidos, documentos de identidad, números telefónicos y direcciones de los solicitantes.

El comité dará respuesta motivada y por escrito a las solicitudes o reclamaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, en caso de ser necesario más tiempo por la consecución y evaluación de la solicitud, el plazo se ampliará hasta por otros diez (10) días hábiles, plazo del cual se debe notificar al solicitante.

### **Consecuencias por el no cumplimiento del código de ética y buen gobierno**

El no cumplimiento del código de ética y buen gobierno puede dar lugar a sanciones disciplinarias internas, o ser considerado como falta grave para efectos de la relación laboral, sin perjuicios de otras consecuencias a que puede haber lugar de conformidad con la normativa.

## **TITULO I**

### **DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD**

#### **Identificación y Naturaleza**

**Artículo 1:** El Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria es una entidad descentralizada del orden departamental regido por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia.

La Institución fue creada por Decreto Ordenanza 00262 de 1979, del Gobierno Departamental; reformado como Institución de Educación Superior de nivel Tecnológico, por la Ordenanza 48 de 1979 y transformada en Institución Universitaria mediante resolución 3612 del 4 de julio de 2006 del Ministerio de Educación Nacional.

## **Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad**

**Artículo 2:** La Rectoría del Tecnológico de Antioquia y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión, y la Visión de la Institución.

### **MISION**

Formar personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitaria y de formación avanzada, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción del conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.

### **VISION**

Para el año 2024, el Tecnológico de Antioquia se identificará como una Institución Universitaria, líder en el orden departamental, competitiva en el ámbito nacional, con proyección internacional, reconocida por la excelencia académica y la calidad humana de sus integrantes, para responder con eficiencia, eficacia, pertinencia y compromiso social a los requerimientos y necesidades de la sociedad y, en particular, de las distintas regiones del departamento de Antioquia.

### **Principios**

**Ciencia:** Construimos conocimiento con sinergia, reconociendo al ser humano por su condición de inteligencia con la capacidad de crear, trascender y desarrollar sus habilidades, siempre con respeto hacia los otros seres humanos y el entorno que habita.

**Virtud:** Formamos desde la articulación de procesos de aprendizaje con la ética profesional, el desempeño idóneo desde la moral y la integridad como ser social; siempre con la cooperación entre los hombres y la convivencia pacífica alineadas al bien común.

**Libertad:** Respeto al pluralismo de las conciencias y al fomento de la reflexión libre y espíritu crítico, sustentados en la coherencia del pensamiento y de las acciones humanas.

### **VALORES**

**Autonomía** institucional para el cumplimiento de los objetivos misionales.

**Calidad** articulada a todas las disciplinas en un proceso transversal, planeado para el mejoramiento continuo.

**Equidad**, justicia e inclusión para todos los grupos poblacionales que componen la comunidad institucional, reconociendo las mismas capacidades para desarrollarse integralmente y articularse con la sociedad.

**Ética** en la formación integral con bases morales sólidas que permitan proyectar el compromiso y excelencia en los procesos de aprendizaje.

**Excelencia** en los procedimientos administrativos y en las realizaciones académicas.

**Integridad** marcada por la probidad en el marco legal de los procedimientos y en la rectitud de las acciones.

**Respeto** al ser, a su individualidad y a su condición.

**Responsabilidad social** enlazada al liderazgo en entornos sostenibles de convivencia pacífica y bienestar colectivo.

**Solidaridad** hilvanada por la interacción fraterna y espiritual, fundamentada en el respeto por el otro, la defensa del bien común y el anhelo colectivo de una vida exitosa para los integrantes del proceso académico.

**Transparencia** en el manejo de los recursos públicos y bienes comunes, que asegure la permanencia y gobernanza institucional y que se extienda al proceso académico, educando para la vida a los futuros profesionales con rectitud y honestidad.

### **Principios Éticos**

**Artículo 3:** Los principios éticos del *Tecnológico de Antioquia* son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

## Valores Institucionales

**Artículo 4:** Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Tecnológico de Antioquia son:

- **AUTONOMÍA:** institucional para el cumplimiento de los objetivos misionales.
- **CALIDAD:** Articulada a todas las disciplinas en un proceso transversal, planteado para el mejoramiento continuo.
- **EQUIDAD:** Justicia e inclusión para todos los grupos poblacionales que componen la comunidad institucional, reconociendo las mismas capacidades para desarrollarse integralmente y articularse con la sociedad.
- **ETICA:** En la formación integral con bases morales solidas que permitan proyectar el compromiso y excelencia en los procesos de aprendizaje.
- **LIDERAZGO:** Capacidad de asumir la responsabilidad de conducir a otros al efectivo logro de sus fines personales y/o colectivos, influyendo en ellos, compartiendo valores, convicciones, ejemplaridad, creatividad, espíritu de iniciativa y de servicio, comunicación afectiva y efectiva, trabajo en equipo y valores éticos.
- **TOLERANCIA:** Comprensión y respeto a los demás, a sus ideas, culturas, credos, prácticas y sentimientos, capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.
- **RESPECTO:** Actitud de comprensión del ser de los demás, que nos permite entender su actuación y portarnos con cordura y tolerancia frente a ellos, reconociendo que algo o alguien tiene valor, sustentado en la moral y la ética.
- **HONESTIDAD:** Conducta humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia.
- **RESPONSABILIDAD:** Conducta para cumplir las obligaciones adquiridas, dando respuestas adecuadas a lo que se espera de una persona, empresa, institución, grupo o sociedad.
- **COMPROMISO SOCIAL:** Actitud de dar respuesta, desde el conocimiento, a las necesidades del entorno social coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida.

### **Objetivos generales**

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, adopta como objetivos generales los siguientes:

- a) Aportar a la formación integral de los colombianos y, en especial, a los de las distintas subregiones del departamento de Antioquia, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- b) Trabajar por la creación, desarrollo y difusión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para atender las necesidades del país.
- c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla la institución.
- d) Propiciar el desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas del departamento y del país.
- f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas o investigativas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
- j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.

### **Objetivos Específicos**

El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Impartir formación técnica, tecnológica, profesional universitaria y de posgrados a sus educandos, para la participación activa en los procesos de transformación educativa, social, económica y cultural del departamento de Antioquia y del país.

- b) Participar activamente en el desarrollo de la educación superior en las distintas subregiones del departamento de Antioquia, en las actividades propias de su misión.
- c) Determinar dentro de su función académica y administrativa, la identificación de requerimientos ocupacionales constantes de la comunidad en general, para identificar metodologías que aseguren la pertinencia de los programas servidos en la institución.
- d) Fortalecer su capacidad INVESTIGATIVA, DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN en ciencia y tecnología, acorde con el desarrollo económico y social del departamento y del país.
- e) Participar, por medio de la comunidad interinstitucional, ejecutando convenios interadministrativos o contratos de prestación de servicios, en proyectos de beneficio social y educativo, con base en los lineamientos y políticas de descentralización e integración regional.
- f) Desarrollar programas orientados a la preservación de un medio ambiente sano, a la integración comunitaria, al fomento y conservación del patrimonio cultural, regional y del país.
- g) Encaminar a la comunidad institucional en general hacia el desempeño eficiente, en el marco de estándares de excelencia y calidad, reconocidos a nivel de la educación superior en Colombia.
- h) Proyectar una dimensión humanística basada en la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia, el pluralismo y el respeto por la norma en general, trascendiendo hacia la calidad humana de los integrantes de la institución.
- i) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas o investigativas y la articulación con sus instituciones homólogas en el orden regional, nacional e internacional.

### **Grupos de Interés de la Entidad**

**Artículo 5:** El Tecnológico de Antioquia reconoce como sus grupos de interés a los estudiantes, graduados, docentes, contratistas, los proveedores, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, organizaciones sociales, la comunidad y las organizaciones sociales, y toda la comunidad nacional e internacional con quien tenga algún tipo de relación.

## **TÍTULO II**

### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

##### **Directivos y Gerentes Públicos**

**Artículo 6:** Se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno y en la dirección de la Institución, los siguientes servidores públicos: El Rector, Vicerrector, Secretario General y los Directores. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno, que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa. La Contraloría General de Antioquia realiza un control posterior de los actos administrativos de la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente (Esto sobra, no es pertinente)

##### **Compromiso con los Fines del Estado**

**Artículo 7:** El Tecnológico de Antioquia, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales de los públicos que atiende, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, la Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d. Ejecutar eficientemente su plan de desarrollo.

##### **Compromiso con la gestión**

Es compromiso de la dirección del Tecnológico de Antioquia y su equipo de trabajo desarrollar sus labores con integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiar la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado, a través de la formulación de políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución. Además de preservar y mantener la confidencialidad en la información que así lo requiera, así como a acatar los procedimientos del sistema de evaluación del desempeño y por ultimo a dar cumplimiento al mandato de informar a la sociedad sobre su gestión y resultados. La alta dirección, para fomentar e impulsar la educación superior, se compromete con un modelo de gestión que se destaque por el control de la calidad, la planeación con un modelo de operación por procesos y un sistema de evaluación y control que propenda por el mejoramiento continuo, para lo cual se compromete a: *(si existen los modelos? son viables los siguientes compromisos?)*

**Hacer cumplir la norma**, para lo cual fortalecerá el control sobre las operaciones diarias de la institución, las que se deben ajustar al plan de desarrollo y al plan de acción, así como a los postulados de los entes de control y a las políticas públicas de orden nacional y municipal.

**Promover la equidad**, mediante políticas construidas desde el reconocimiento de la diferencia individual que den como resultado la igualdad de oportunidad para todos y todas.

**Generar alianzas estratégicas e impulsar las relaciones internacionales**, con gobiernos, organismos e instituciones nacionales e internacionales, para llevar nuestra institución a estándares de competitividad y reconocimiento global.

**Mantener la excelencia operacional**, por medio de procesos eficientes y flexibles diseñados de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la entidad y de la sociedad.

**Excelencia en el recurso humano**, propender porque cada servidor del Tecnológico de Antioquia sienta como propia la institución, que se proceda bajo una cultura organizacional común donde presida el sentido de pertenencia.

**Optima administración de los recursos financieros**, reconocer y actuar bajo la inferencia según la cual, los recursos públicos son sagrados.

**Excelencia en el servicio**, tiene como lema nuestra institución atender el llamado a la pronta diligencia de las solicitudes, quejas y reclamos, como símbolo de respeto con el usuario.

Por su parte los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

### **Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad**

**Artículo 8:** La Rectoría del Tecnológico de Antioquia y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, la Institución se compromete a gestionar eficientemente el talento humano observando la Constitución y la ley; administrar la Institución en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior de la Institución y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

### **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

**Artículo 9:** Cuando el Rector o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

(Esto se debe reconsiderar ya que) como acto de responsabilidad mutua. Si el rector o algún miembro autorizado del equipo de trabajo delegan determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector

público, de modo que deberán fijaran claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control, seguimiento y evaluación periódica de las mismas.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

## **CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

**Artículo 10:** Los órganos de control y vigilancia externos del Tecnológico de Antioquia son: La Asamblea Departamental, la Contraloría Departamental y la Procuraduría, por otra parte, la administración institucional está sujeta al control social de la ciudadanía.

**Artículo 11:** La Rectoría y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

### **Compromisos en Relación con el Órgano de Control Administrativo**

**Artículo 12:** La Rectoría del Tecnológico de Antioquia se compromete a colaborar armónicamente con los Órganos de Control Administrativo, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de acuerdo que satisfagan las necesidades de la población y el respeto por la independencia de los poderes públicos, así como la entrega periódica de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos órganos de control externo.

## **TÍTULO III**

### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

##### **CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

###### **Compromiso con el Código de Ética**

**Artículo 13.** El Tecnológico de Antioquia manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

El Rector y su equipo directivo manifiestan como prácticas de gestión íntegra y transparente, además de los principios de la gestión pública, las siguientes:

###### **En la contratación:**

- Difusión amplia y permanente de las etapas de contratación (previa, durante y posterior).
- Criterios uniformes en las diferentes cotizaciones.
- Inclusión permanente de nuevos proveedores en las convocatorias y otros procesos de contratación.
- Revisión minuciosa de los términos de referencia y precios.
- Auditoria a los procesos contractuales y presupuestales.
- Combatir la corrupción, amiguismo y favorabilidad.

###### **Difusión y divulgación:**

- Divulgar las decisiones que modifican compromisos de la agenda pública, en beneficio del impacto social.
- Difusión permanente y masiva de programas y proyectos con énfasis en grupos específicos.
- Informe de gestión y avances periódicos.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

**Democratizar la institución a través de:**

- Participación ciudadana.
- Veeduría ciudadana.
- Políticas de inclusión.
- Fortalecimiento de espacios de participación para la consolidación de políticas y estrategias.

**La gestión pública basada en competencias:**

- Definición de las competencias requeridas por los servidores (empleados).
- Conformación de equipos de trabajo bajo la especificidad de competencias.
- Actualización y publicación del Manual de Funciones.

**Creación o actualización de indicadores:**

- Indicadores de gestión e impacto actualizados y visibles.
- Construcción de indicadores de gestión para cada dependencia.

**Establecimiento de grupos primarios en la administración para toma de decisiones y transmisión de información:**

- Implementar el comité rectoral
- Podrían ser los comités primarios o comités de facultad o en su defecto los comités de operación.

**Asumir liderazgo, coherencia, actitud positiva, voluntad, compromiso, confianza, y honestidad en el manejo de lo público.****Trabajar bajo un enfoque preventivo, con un control interno objetivo y propositivo.****Compromiso de la institución y sus directivas:**

- Con la administración de riesgos.
- Con políticas de inclusión.
- Con la implementación de la cultura del buen gobierno entre toda la comunidad del Tecnológico de Antioquia.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en el interior de la institución y con otros entes.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.

### **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas**

**Artículo 14:** La Rectoría del Tecnológico de Antioquia se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Institución firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Institución.

Igualmente la Institución se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano, y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Institución vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

### **Acciones para la integridad y la transparencia**

**Artículo 15:** El Tecnológico de Antioquia está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles

- g. Articular las acciones de control social con los programas presidenciales y gubernamentales
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del Institución
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### **Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas**

**Artículo 16:** El Tecnológico de Antioquia, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, rendición de cuentas, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### **Compromiso en la Lucha Antipiratería**

**Artículo 17:** El Tecnológico de Antioquia velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Rectoría se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

## **CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

### **Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano**

**Artículo 18:** El Tecnológico de Antioquia se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

## **CAPITULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

### **Compromiso con la Comunicación Pública**

**Artículo 19:** El Tecnológico de Antioquia se compromete a asumir la comunicación y la información y rendición de cuentas a la sociedad, como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la entidad.

### **Compromiso con la Comunicación Organizacional**

**Artículo 20:** La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución; para ello la Rectoría establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### **Compromiso de Confidencialidad**

**Artículo 21:** La Institución se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Institución no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público, se mantendrá el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

Quienes incumplan compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

### **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

**Artículo 22:** El Tecnológico de Antioquia se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Institución acoge la normatividad vigente frente al asunto.

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

**Artículo 23:** La Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación institucional, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo y los planes de acción, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a sus públicos objetivo y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

#### **Con los servicios en línea la institución busca:**

Ofrecer por medios electrónicos, trámites, intercambios de información y servicios que caractericen por ser eficientes, sencillos, transparentes y de fácil acceso.

Habilitar canales electrónicos para mejorar las condiciones de trabajo, disfrute de derechos y participación de servidores públicos.

Consolidar una oferta de información, servicios y trámites útiles a aspirantes, estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general, accesibles por canales electrónicos.

Los servicios ofrecidos a través de la página se podrán acceder las 24 horas del día desde cualquier lugar.

Fomentar la gestión del conocimiento de los nuevos medios electrónicos con nuevas oportunidades de aprendizaje para los servidores y usuarios.

Fomentar la interacción entre diferentes entidades públicas tanto del orden local, regional y nacional brindando nuevos canales de acercamiento con el fin de compartir información, facilitar la prestación de servicios y establecer alianzas interinstitucionales.

Apoyar cambios operativos en la institución que mejoren el trato y la comunicación con el cliente tanto interno como externo.

## **CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD**

### **Compromiso con la Calidad**

**Artículo 24: Política de Calidad:** El Tecnológico de Antioquia se compromete a mejorar continuamente la calidad de sus servicios, siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para formar personas comprometidas con el desarrollo integral en los campos técnico, tecnológico y profesional universitario, desde un proyecto educativo institucional, que potencie la construcción de conocimiento y el espíritu crítico e investigativo, mediante una eficiente planeación, para obtener mayor satisfacción de sus clientes, participación en el mercado y beneficio social.

## **2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

## **CAPITULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD**

### **Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 25:** El Tecnológico de Antioquia, se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de su población objetivo —especialmente de la más vulnerable—, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en educación, salud, cultura, inversión social e infraestructura física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social, y fortaleciendo las relaciones con la administración pública.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

### **Información y Comunicación con la Comunidad**

**Artículo 26:** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar

disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Comunicaciones, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página Web.

### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

**Artículo 27:** El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción de cada año, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados; el cronograma establecido para presentar los avances de cumplimiento del Plan de Acción mediante la Rendición de Cuentas será establecido cada año.

### **Atención de Quejas y Reclamos**

**Artículo 28:** La Rectoría delegará en la Dirección de Bienestar y Extensión, la Atención a la Comunidad en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración de la Institución, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

**Artículo 29:** La Administración de la Institución promueve la participación los estamentos institucionales, de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación del servicio públicos de educación suministrado por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

**Entiéndase por:**

**Reclamo:** Solicitud respetuosa ante una autoridad institucional mediante la cual el peticionario pretende obtener la resolución de un asunto propio de las funciones institucionales. Ejemplo: Solicitud de devolución o reintegro de dinero efectuada por parte de un estudiante.

**Sugerencia:** Expresión de una recomendación o propuesta insinuadas con un fin específico.

**Peticiones:** Acción de pedir, solicitar algo. En el contexto institucional se concibe como la solicitud hecha a un funcionario de una institución por parte de un usuario, para obtener información o solución a un asunto concreto de su interés.

**Queja:** Manifestación de inconformidad respecto a un producto o servicio que la institución entrega o brinda. Ejemplo: Inadecuada atención por parte de un funcionario, mal funcionamiento de un equipo etc.

**Solicitud de información y consultas:** Son las peticiones que formulan las personas de manera formal, escrita o verbalmente, mediante las cuales se pretende obtener información de asuntos institucionales o la consulta de documentos públicos.

**Satisfacción del cliente:** Percepción positiva del cliente sobre el nivel en que se han cumplido sus requisitos y expectativas.

## **CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

### **Responsabilidad con el Medio Ambiente**

**Artículo 30:** El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria se compromete a respetar los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecen responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y de recursos no renovables; y realización del Proyecto de Manejo Ambiental.

### 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

#### CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

##### Compromiso frente a los Conflictos de Interés

**Artículo 31:** El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, dará tratamiento oportuno a las situaciones que puedan generar conflictos, para el efecto impondrá los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales en los términos de ley.

##### Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

**Artículo 32:** El Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria rechaza, condena y prohíbe que, la Rectoría y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites

### **Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés**

**Artículo 33:** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

### **Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés**

**Artículo 34:** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Tecnológico de Antioquia se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada en contra de los intereses de la Institución
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Institución o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la Institución
- e. Utilizar su posición en el Tecnológico de Antioquia o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
- g. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Institución para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que el Tecnológico de Antioquia sostenga

relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- k. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- l. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- m. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión institucional y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- n. Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.

### **Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses**

**Artículo 35:** Los grupos de interés del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

## **CAPITULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### **Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública**

**Artículo 36:** El Tecnológico de Antioquia da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

**Artículo 37:** Derechos de Petición. La Institución está en la obligación jurídica y ética de dar cabal trámite a los derechos de petición, proporcionando oportuna y

eficiente respuesta a las solicitudes formuladas (*este artículo si tiene pertinencia acá? O debería estar ubicado en el artículo 26?*)

La institución emplea diferentes estrategias para la divulgación, transparencia, pedagogía y fortalecimiento del proceso contractual:

- Registro del plan de compras institucional y contratos celebrados en el SICE (Sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal).
- Capacitaciones en temas de la contratación: Sistema de información corporativo, SICE, actualización de normatividad, trámites asociados a la contratación, proceso de inscripción de proveedores para consulta en tiempo real mediante el sistema de información corporativo.
- Consulta en la página web de la contraloría del boletín de responsables fiscales, en caso de tratarse de un contrato de prestación de servicios personales o profesionales. Si aparece como responsable fiscal, no se contrata.
- Consulta de los códigos CUBS (catalogo único de bienes y servicios) y los precios indicativos en el SICE y generar certificado de consulta de precios indicativos para toda adquisición de bienes y servicios.

#### **4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

##### **CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

###### **Compromiso frente al MECÍ**

**Artículo 38:** La Institución se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno -MECÍ- (Adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

###### **Compromiso con el sistema de control interno contable**

El área financiera del Tecnológico de Antioquia, en lo relacionado con el Control Interno Contable, cumple con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación en los siguientes informes:

**Intermedios:** Se presentan en la oficina de control interno informes xxxxmestrales con las siguientes fechas de corte reportando las diferentes conciliaciones de la cartera académica y no académica, cuentas por pagar, cuotas partes pensionadas por cobrar y pagar, semovientes, activos fijos, provisiones de prestaciones sociales, nomina entre otros. El fin de estos procesos es el análisis sobre la efectividad de los controles en el periodo analizado.

**Eventuales:** Se emiten en periodos diferentes a los intermedios y ante situaciones que ameritan efectuar correcciones en el proceso contable, con el fin de elaborar y presentar los estados financieros sin errores e inconsistencias. Este proceso obedece a la integración de la información contable de cada mes.

**De observación:** Mediante este informe la contadora pone en conocimiento del (la) coordinador(a) de área los errores e inconsistencias, presentando la solución mediante comprobante de ajustes.

## **CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS**

### **Declaración del Riesgo**

**Artículo 39:** El Tecnológico de Antioquia declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma la Institución respecto de los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

## **TÍTULO IV**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**

##### **Comités Especiales y Disposiciones Comunes**

**Artículo 40:** El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuarse se compromete a integrar Comités de: Ética y Buen Gobierno, Gobierno en línea, Control Interno y Calidad, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Institución. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Institución facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

##### **1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

Es el encargado de monitorear y hacer seguimiento a la implementación y aplicación del código, velará por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el buen gobierno de la institución.

##### **Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros**

**Artículo 41:** La Institución se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.

Sus miembros pertenecen a los siguientes colectivos: Un (1) miembro de la comunidad empresarial; un (1) miembro de la sociedad civil; un (1) miembro designado por la Rectoría.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, la Rectoría y su Equipo Directivo convocarán a través de la página web a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Rectoría., o por el presidente del mismo que será elegido por los miembros del comité.

### **Cumplimiento de las Funciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 42:** La Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con oportunidad y rigurosidad. Este compromiso puede ser delegado en un directivo de la Institución que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

### **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 43:** En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Institución;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de La Institución;
- c. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- d. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en La Institución;
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Rectoral sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el buen gobierno de la institución.
- g. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la institución.
- h. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos.
- i. Velar por la revelación adecuada de los riesgos y de la situación financiera al público en general.
- j. Someter a aprobación las modificaciones o ajustes que consideren necesarios en el código de Ética y buen gobierno.
- k. Informar al Rector sobre las tareas que le fueron asignadas por lo menos cada seis meses (6).
- l. Darse su propio reglamento de operación.

## 2. COMITÉ DE ETICA

**Artículo 44:** El Tecnológico de Antioquia se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de La Institución. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Institución.

*(Es necesario un comité de Ética además de uno de buen gobierno?)*  
*(Todo esto integra Ética y buen gobierno)*

### **Composición y Reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus Miembros**

**Artículo 45:** El Comité de Ética estará conformado por un representante de las siguientes áreas designados por el Comité Rectoral: Talento Humano, Comunicación, Administrativa y Control Interno. Los integrantes de este Comité designarán el que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética de la Institución.

Los miembros de este Comité serán designados para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que se requiera.

### **Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés**

**Artículo 46:** En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- b. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- c. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- d. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- e. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo un manual de políticas para la administración, prevención y solución de conflictos de interés, que pondrán a disposición de la comunidad;

- f. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso la Rectoría o su Equipo Directivo, los miembros de la Institución, los miembros externos de los Comités, los miembros de Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, y demás;
- g. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Institución incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- h. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Institución;
- i. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

### **3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD**

#### **Concepto del Comité de Control Interno y Calidad**

**Artículo 47:** El Tecnológico de Antioquia se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encarga de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Institución, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno y de la norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTC GP 1000: 2009.

## **CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### **Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias**

**Artículo 48:** El Tecnológico de Antioquia se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Dirección de Bienestar y Extensión - Atención al Cliente, que a su vez la remite al Comité de Buen Gobierno, quien estudia y responde la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encarga de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atiende las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Institución ni el Comité de Buen Gobierno pueden prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

## CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### Indicadores de Gestión

**Artículo 49:** El Tecnológico de Antioquia se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- ✓ *Índice de Integridad y Transparencia:* Para medir la percepción que tiene el cliente tanto interno como externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la institución sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios, el tecnológico de Antioquia evaluará mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, la percepción de estos y se compromete a mejorar continuamente para lograr índices superiores. La institución se compromete a realizar una revisión periódica (Puede ser anual). También utilizara los resultados anuales de transparencia comprometiéndose a mejoramiento continuo, con el fin de disminuir los riesgos de corrupción.
- ✓ *Índice de gestión ética:* Para medir los resultados internos de la gestión ética. Se pueden utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través Casals & Associates Inc. El Tecnológico de Antioquia se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.
- ✓ *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados por USAID a través de Casáis & Associates Inc. y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. El Tecnológico de Antioquia se compromete a realizar una medición de manera anual.
- ✓ *Índice de satisfacción* del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia del Tecnológico de Antioquia sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios. El Tecnológico de Antioquia se compromete a realizar una medición periódica (puede ser anual). A través de herramientas de verificación como paneles de satisfacción entre otros.

- ✓ *Indicadores operativos* con los cuales el modelo estándar de control interno MECI, evalúa y monitorea el sistema de gestión de calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de planeación institucional, en la parte de ética y de comunicación pública.

## **CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **Vigencia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 50:** El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Rectoría.

### **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 51:** El Código de Buen Gobierno se divulga a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

### **Reforma del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 52:** El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión de la Rectoría, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. La Rectoría informará a los grupos de interés del Tecnológico de Antioquia los cambios introducidos, a través de la página web, redes sociales, y campaña visual realizada en carteleras principales de la institución.

### **Sensibilización y Difusión**

**Artículo 53:** Incluir como tema en la inducción y reinducción institucional de los funcionarios y comunidad en general de la Entidad, el Código del buen Gobierno.

**Artículo 54.** Publicar en la Web, el Código del Buen Gobierno, para que sea conocido por todos los públicos internos y externos.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución No. 552 del 2007. No. 667 de septiembre 21 de 2010

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 21 días de septiembre 2010

**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Rector